

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **042**

Fecha: 29/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 01094	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	LUISA FERNANDA - PORTILLA BARCO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por COVINOC S.A. contra LUISA FERNANDA PORTILLA BARCO.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2019 01150	Ejecutivo Singular	COMULFONCES	BELKYS ZULAY ARCINIEGAS MOLINA	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por COOMULFONCE contra BELKIS ZULAY ARCINIEGAS MOLINA Y YESMÍN CHACÓN LAGOS.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2020 00032	Ordinario	ANA VICENTA ROLON ROLON	SODEVA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Agregar al proceso el escrito del apoderado de la parte demandada, por lo tanto, teniendo en cuenta el documento suscrito por la apoderada de los herederos determinados RAMÓN ARCEÑO IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUIS ANTONIO IBAÑEZ ALBARRACÍN, JORGE ANIBAL IBAÑEZ ALBARRACÍN, LUZ BELÉN IBAÑEZ ALBARRACÍN y CARMEN HERMINIA IBAÑEZ RANGEL de la señora ANA BENILDA ALBARRACÍN DE IBAÑEZ, téngase notificados por conducta concluyente a los referidos ejecutados conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Adviértase que la diligencia de notificación quedó surtida el día 17 de febrero de 2022.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2020 00338	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	JAIRO IBERO ORTEGA	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del veintiséis (26) de agosto 2020.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2020 00471	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JEFERSON RAMON PAREDES DAZA	Auto suspende proceso DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, en contra del señor JEFFERSON RAMÓN PAREDES DAZA. INDICAR que la suspensión, lo será por el término que dure el proceso de negociación de deudas conforme con lo preceptuado en el artículo 544 del CGP, adelantado en el Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas, o hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago, suscrito dentro de ese trámite, o se genere alguna causal que implique la reanudación y continuidad de esta ejecución.	28/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00170	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	YONNY CARRERO CHACON	Auto resuelve sustitución poder Teniendo en cuenta el memorial del apoderado judicial de la parte actora, acéptese la sustitución de poder efectuada por el doctor LUIS FERNANDO SOLANO BURGOS y téngase a la doctora MARÍA CAMILA PINILLOS BENAVIDES, como apoderada judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente. De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento del señor YONNY CARRERO CHACÓN, donde se indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazarlo conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00416	Ejecutivo Singular	ECOIMAGEN SALUD SAS	INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del BANCO DAVIVIENDA, en el que informa que la entidad demandada presenta vínculos con ese banco mediante cuentas de ahorros y corrientes, sin embargo se encuentra cobijado por las disposiciones por la Ley 1751 de 2015, lo cual establece que todos los recursos públicos tienen carácter inembargable. De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, donde solicita se requerir a las entidades bancarias, por lo tanto se dispone REQUERIR a las entidades bancarias relacionadas en el memorial de medidas cautelares, para que informen los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado por el auto proferido el veinticinco (25) de agosto de 2021, y comunicado mediante oficio No. 4050 del 20 de septiembre de 2021.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00610	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CLAUDIA PATRICIA JAIMES CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA, donde comunican que se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Art. 5 Res. 5123 de 2000 Superintendencia de Notariado y Registro) - Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00668	Abreviado	INMOBILIARIOS CUFOR SAS	JENTTY KAROL SIMEON SANDOVAL	Auto termina proceso por Restitución del Inmueble DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por la INMOBILIARIOS CUFOR S.A.S. contra JEISSON ESNEYDER SOTO LÓPEZ Y JENTTY KAROL SIMEON SANDOVAL MORA.	28/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00678	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES SAN JUAN S.A.	ANA INES BARAJAS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: BANCAMÍA en el que informa que la demandada tiene una cuenta de ahorro que se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. BANCOOMEVA donde informa que verificado en el sistema encontraron que los productos financieros de la demandada ya se encuentra embargados por cuenta de por el Departamento de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario. BANCO DE OCCIDENTE en el que informa que la cuenta de la demandada ya se encuentra embargada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00709	Sucesión Por Causa de Muerte	GABRIELA ALEJANDRA - CARO DELGADO	BAIRON ALBERTO CARO ARIAS	Auto Reconociendo Herederos RECONOCER a la señora JOHANA AGUDELO ÁLVAREZ como heredera en calidad de compañera permanente del causante BAIRON ALBERTO CARO ARIAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. ABSTENERSE DE RECONOCER al interesado SAMUEL CARO GUERRERO representado legalmente por su madre DIANA PATRICIA GUERRERO FERRO, como heredero en calidad de hijo del causante BAIRON ALBERTO CARO ARIAS. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho JESUS DAVID RODRIGUEZ GARCIA para actuar en este proceso, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la señora JOHANA AGUDELO ÁLVAREZ y del menor SAMUEL CARO GUERRERO representado legalmente por su madre DIANA PATRICIA GUERRERO FERRO. AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte actora el oficio de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00720	Abreviado	RENTABIEN S.A.S.	EDDWIN OSIAS MARTINEZ NISPERUZA	Auto termina proceso por Restitución del Inmueble DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por RENTABIEN S.A.S. contra EDWIN OSIAS MARTÍNEZ NISPERUZA.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00769	Ejecutivo Singular	GERMAN-ACUÑA LEAL	ENDERSON GEOVANNY PULIDO	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del CONSORCIO SERVICIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA, donde informan que no es dable registrar el embargo, teniendo en cuenta que sobre el vehículo de placas TJP-335, ya reposa embargo del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00799	Abreviado	PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS	ISBELIA - ORTIZ ANTOLINEZ	Fallo de Instancia DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre PITA IBIZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S, como arrendador y ISBELIA ORTÍZ ANTOLINEZ como arrendataria, respecto del inmueble ubicado en la calle 17 No. 1-21 y 1-29 de esta ciudad.	28/03/2022	1
54001 40 03 007 2021 00883	Abreviado	RENTABIEN S.A.S.	JOSE ALIRIO PABON BERNAL	Fallo de Instancia DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre RENTABIEN S.A.S., como arrendador y JOSÉ ALIRIO PABÓN BERNAL como arrendatario, respecto del inmueble ubicado en la calle 13 No. 13-69 barrio El Contenido de esta ciudad.	28/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2022 00047	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO ARIAS	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del diez (10) de febrero de 2022.	28/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO